|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero de la Unión para 2020-2023**  **Tercera reunión – Ginebra, 15-16 de enero de 2018** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento CWG-SFP-3/7-S** |
|  | **8 de diciembre de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| ANTEPROYECTO DE REFUNDICIÓN DE LAS RESOLUCIONES 71, 72 Y 151 | |

RESOLUCIÓN 71 (REV. DUBÁI, 2018)

Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023

[Fuente: Resoluciones 71, 72 y 151]

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

considerando

las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la UIT relativas a las políticas y los Planes Estratégicos,

observando

los desafíos a los que se enfrenta la Unión para alcanzar sus metas en un entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en constante evolución, así como el contexto para la elaboración y aplicación del Plan Estratégico, según se describe en el Anexo 2 a la presente Resolución,

reconociendo

*a)* la experiencia adquirida en la ejecución del Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019;

*b)* que el cometido ‎de la presencia regional para lograr "Una UIT" debería integrarse en el Plan Estratégico ‎de la Unión, y que el Consejo debería asegurar que ese cometido se traslade ‎adecuadamente en cascada a los planes operacionales de cada Sector;

*c)* que la efectiva vinculación entre el Plan Estratégico y el Plan Financiero, como se detalla en el Anexo 1 a la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia, puede lograrse mediante la reatribución de los recursos del Plan Financiero a los diversos Sectores y, posteriormente, a los objetivos y metas del Plan Estratégico, como se indica en el Apéndice al Anexo 1 a la presente Resolución,

reconociendo

*a)* que en los Planes Operacional y Financiero de la UIT se deben indicar los objetivos, metas y productos de la Unión y los recursos correspondientes, y que dichos planes podrían utilizarse eficazmente, entre otras cosas, para:

– controlar los progresos en la ejecución del Plan Estratégico de la Unión;

– aumentar la capacidad de los miembros para, por medio de indicadores de ejecución, evaluar la incidencia de los trabajos de la Unión;

– mejorar la efectividad;

– garantizar la transparencia, particularmente en la aplicación de la recuperación de costes;

– fomentar la complementariedad entre la UIT y otras organizaciones internacionales y regionales de telecomunicaciones pertinentes;

*b)* que se requieren mecanismos de supervisión eficaces y precisos a fin de que el Consejo de la UIT pueda seguir los avances en lo que respecta a la vinculación de la planificación estratégica, operacional y financiera y evaluar la ejecución del Plan Estratégico;

insistiendo

en que el objeto de la PBR y la GBR es garantizar que las actividades altamente prioritarias dispongan de los recursos apropiados para alcanzar los resultados planificados,

resuelve

adoptar el Plan Estratégico de la Unión para el periodo 2020-2023 contenido en el Anexo a la presente Resolución,

encarga al Secretario General en colaboración con el Comité de Coordinación

1 que siga desarrollando el marco de resultados de la UIT relativo al Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023, siguiendo los principios de la elaboración de la Presupuestación Basada en los Resultados (PBR) y la Gestión Basada en los Resultados (GBR);

2 que coordine la aplicación del Plan Estratégico, velando por la coherencia entre los Planes Estratégico, Financiero y Operacional y los presupuestos bienales; [en virtud de CS 74A y CV 86A]

3 que informe anualmente al Consejo de la UIT sobre el cumplimiento del Plan Estratégico para 2020-2023 y sobre los resultados obtenidos por la Unión para la consecución de sus metas y objetivos;

4 que recomiende al Consejo de la UIT posibles ajustes al Plan en función de los cambios ocurridos en el entorno de las telecomunicaciones/TIC y/o como resultado de la evaluación del rendimiento y el marco de gestión del riesgo, introduciendo todas las modificaciones necesarias para velar por que el Plan Estratégico facilite el cumplimiento de las metas y los objetivos de la UIT, teniendo en cuenta las propuestas de los Grupos Asesores de Sector, las decisiones de las conferencias y asambleas de los Sectores y los cambios en los objetivos estratégicos de las actividades de la Unión, dentro de los límites financieros establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, y garantizando la vinculación entre los Planes Estratégico, Financiero y Operacional;

5 que ayuden a los Estados Miembros, si así lo solicitaran, a preparar la estimación del coste de sus propuestas a todas las conferencias y asambleas de la Unión;

6 que proporcionen a las conferencias y asambleas la información necesaria para que éstas puedan realizar una estimación razonable de las consecuencias financieras de sus decisiones, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34 del Convenio de la UIT;

encarga al Consejo

1 que supervise la evolución del marco de resultados de la UIT, incluida la adopción de indicadores conexos que permitan medir con mayor precisión la eficacia y la eficiencia de la aplicación del Plan Estratégico;

2 que realice un seguimiento de la aplicación del Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023 y, si procede, ajuste el Plan Estratégico sobre la base de los informes del Secretario General;

3 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios una evaluación de los resultados del Plan Estratégico para 2020-2023, así como una propuesta de Plan Estratégico para el periodo 2024-2027;

4 que evalúe los progresos realizados en la vinculación de las funciones estratégica, financiera y operacional y en la aplicación de la planificación operacional,

invita a los Estados Miembros

a aportar al proceso de planificación estratégica que emprenda la Unión durante el periodo precedente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, puntos de vista nacionales y regionales sobre aspectos de política, reglamentación y explotación, con el fin de:

– fortalecer la eficacia de la Unión en el cumplimiento de sus objetivos estipulados en los instrumentos de la Unión, colaborando en la ejecución del Plan Estratégico;

– ayudar a la Unión a atender a las nuevas aspiraciones de todos los interesados en sus trabajos, a medida que siguen evolucionando las estructuras nacionales de los servicios de telecomunicación/TIC,

insta a los Estados Miembros

a coordinarse con la Secretaría en una fase temprana de la elaboración de propuestas, de modo que puedan determinarse el plan de trabajo y los requisitos en materia de recursos conexos y, en la medida de lo posible, integrarse en dichas propuestas,

invita a los Miembros de Sector

a comunicar, a través de sus respectivos Sectores y de los Grupos Asesores correspondientes, su opinión sobre el Plan Estratégico de la Unión.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_